



1402-17.12/3296
Villavicencio, 25 de Agosto de 2016

NOTIFICACION POR AVISO

Señora:
SANDRA LILIANA RODRIGUEZ
Granja San Francisco Mesetas

Naturaleza del proceso: **INFRACCION A NORMAS URBANISTICAS**

PROCESO N° 08493 de 21 de Abril de 2015


Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que esta secretaria profirió en su contra **AUTO DE FORMULACION DE CARGOS N° 511 del 05 de Mayo de 2015**, por el cual se ordena la apertura de una investigación urbanística y se formulan cargos, de conformidad con lo señalado en el acta de visita No. 08493 de 21 de Abril de 2015, por no presentar los documentos requeridos como son la licencia de construcción y planos aprobados por la curaduría, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 810 de 2003, decreto 1469 de 2010.


Contra el auto N°. **511 del 05 de Mayo de 2015**, acto administrativo a notificar **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, de conformidad a lo estipulado en la ley 1437 "Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa" (ajusta la normatividad de acuerdo al acto que se emite).

Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del AVISO en el lugar de destino.

Se le hace saber que cuenta con el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibido de esta comunicación para rendir descargos, y/o presentar pruebas (licencia de construcción y/o adecuaciones), en aplicación al debido proceso señalado en el art. 29 de la constitución política de Colombia, artículo 47 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 ajusta la normatividad de acuerdo al acto que se emite).

Anexo: Copia íntegra del acto administrativo N°. **511 del 05 de Mayo de 2015**
Cordialmente,


Arq. IAN ALBERTO ESPINAL TOBON
Director del Área de Control Urbano y Construcciones

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo		
REVISO: SEBASTIAN SOLANO	ABOGADO	
ELABORO: DIANA VERGARA	SUSTANCIADOR	